

Quito, 16 de agosto del 2010

Señor
Edgar Renato Granda Soto
Ciudad

De mi consideración:

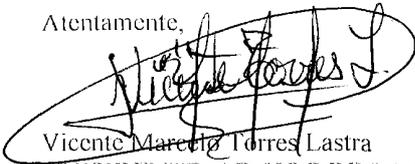
La Junta General Ordinaria Universal de Socios de la compañía IFS INTEGRAL FINANCIAL SOLUTIONS CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito el día de hoy 16 de agosto del 2010, resolvió elegir a usted como PRESIDENTE de la compañía, para un periodo de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo octavo del estatuto social de la citada compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de reemplazar al gerente general de la compañía con todas las facultades, atribuciones y deberes de éste, en caso de falta o ausencia temporal o definitiva de dicho funcionario; presidir las reuniones de la junta general de socios; convocar a reuniones de la junta general de socios; y, en general, todas aquellas que le corresponden en calidad de PRESIDENTE de la compañía, conforme a la ley y a las disposiciones del estatuto social de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 23 de julio del 2010, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de agosto del 2010, instrumento que contiene el estatuto social de la compañía, el cual determina las facultades y deberes del Presidente de la compañía.

En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,



Vicente Marcelo Torres Lastra
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA
GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

ACEPTO la designación de **Presidente** de la compañía IFS INTEGRAL FINANCIAL SOLUTIONS CIA. LTDA., constante en el presente nombramiento.

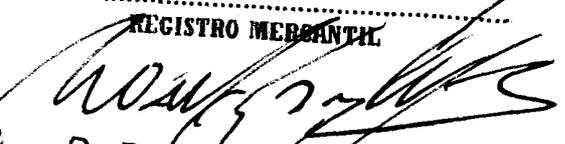
Quito, 16 de agosto del 2010



Edgar Renato Granda Soto
C.C.: 171319123-5

Lo enmendado FINANCIAL. Valell

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **10407** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **141**
Quito, a **26 AGO 2010**



REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO